



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4489-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de diciembre de 2018.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 598-2018-UNHEVAL, de fecha 19.FEB.2018, se resolvió:

- 1°. **APROBAR** el **PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, propuesto por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, a través de su Unidad de Licenciamiento, que consta de cuatro objetivos, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **APROBAR** la **FASE I: DIAGNÓSTICO**, referido al primer objetivo específicos del **PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y a la Coordinación General de las Secciones Descentralizadas, de implementar la **FASE I: DIAGNÓSTICO del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 2253-2018-UNHEVAL, de fecha 19.JUN.2018, se resolvió:

- 1°. **APROBAR** la **FASE II: PLANIFICACIÓN; FASE III: EJECUCIÓN; y FASE IV: CONTROL, del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNHEVAL**, elaboradas por la Unidad de Licenciamiento de la Oficina de Calidad; las mismas que se adjuntan, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL realice las gestiones que el caso requiera para cubrir los **PRESUPUESTOS** para el cumplimiento de las fases aprobadas con el primer numeral, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que, el Director de la Oficina de Calidad, mediante Oficio N° 862-2018-UNHEVAL-DCA/D, del 11.DIC.2018, remite, con opinión favorable y para su aprobación, el Oficio N° 207-2018-UNHEVAL-DGCAU/L, del 10.DIC.2018, de la Unidad de Licenciamiento, haciendo el Informe del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNHEVAL, que en atención al Oficio N° 0766-2018/SUNEDU-02-13, en el que refiere el requerimiento de información sobre el cese voluntario de actividades en establecimientos autorizados, quedando de forma tácita desestimado el Plan de Reubicación 2018; además dicha desestimación se sustenta también con las reuniones directas con funcionarios de SUNEDU quienes refieren que es necesario a la fecha estar regidos a la Resolución N° 111-2018-SUNEDU-CD, por tanto a la fecha es necesario contar con un PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE PREGRADO; por lo que solicita:

- A. Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución Consejo Universitario N° 0598-2018-UNHEVAL, del 19.FEB.2018.
- B. Aprobar el nuevo el PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.
- C. Al concluir el año académico 2018-II se debe registrar los códigos de estudiantes de los locales no autorizados al local central de la UNHEVAL para ser reconocidos como estudiantes del Local Central de la UNHEVAL. Dichos procedimientos deberán ejecutarse previa coordinación con el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Informática, evidenciando así los mecanismos de cumplimiento al cierre de los locales no autorizados por SUNEDU.

Que en la sesión extraordinaria N° 20 de Consejo Universitario, del 11.DIC.2018, ante los informes de los funcionarios de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL, la intervención de los señores consejeros y la amplia deliberación, el pleno acordó:



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4489-2018-UNHEVAL

- 2 -

1. Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución Consejo Universitario N° 0598-2018-UNHEVAL, del 19.FEB.2018, referido el Plan de Reubicación 2018 para Estudiantes de las Secciones Descentralizadas de la UNHEVAL, y la Fase I: Diagnóstico; y la Resolución Consejo Universitario N° 2253-2018-UNHEVAL, del 19.JUN.2018, referido a la Fase II: Planificación; Fase III: Ejecución; y Fase IV: Control del Plan de Reubicación 2018.
 2. Aprobar el nuevo PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Oficina de Calidad, cuyo texto se adjunta; **PRECISANDO** que los locales comprendidos en el referido PLAN, en caso varíen su condición, serán incorporados en los alcances de la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018, (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado).
 3. Aprobar el presupuesto del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de acuerdo al cuadro, que figura en la parte resolutive.
 4. Remitir copia del Plan aprobado con el numeral 2 a los decanatos de las facultades de Ciencias Contables y Financieras, de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de Ciencias de la Educación, y de Ciencias Administrativas y Turismo, para que dispongan su implementación y ejecución; asimismo, de considerar alguna mejora o modificación al Plan deberán comunicarlo por escrito a la Oficina de Calidad para que adopte las acciones correspondientes.
- Disponer que el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Informática, adopten las acciones que el caso requiera para que al concluir el año académico 2018-II, **los códigos de los estudiantes de los locales no autorizados sean registrados y reconocidos como del local central**, con la finalidad de evidenciar los mecanismos de cumplimiento al cierre de los locales no autorizados por la SUNEDU.
6. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Calidad, la Oficina de Planificación y Presupuesto, las direcciones de los departamentos académicos, las direcciones de las escuelas profesionales respectivas, y demás órganos internos competentes adopten las acciones requeridas para su implementación y ejecución, según sea el caso.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1366-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1°. **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución Consejo Universitario N° 0598-2018-UNHEVAL, del 19.FEB.2018, referido el Plan de Reubicación 2018 para Estudiantes de las Secciones Descentralizadas de la UNHEVAL, y la Fase I: Diagnóstico; y la Resolución Consejo Universitario N° 2253-2018-UNHEVAL, del 19.JUN.2018, referido a la Fase II: Planificación; Fase III: Ejecución; y Fase IV: Control del Plan de Reubicación 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **APROBAR** el nuevo el **PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, elaborado por la Oficina de Calidad, cuyo texto se adjunta; **PRECISANDO** que los locales comprendidos en el referido PLAN, en caso varíen su condición, serán incorporados en los alcances de la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018, (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado) por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **APROBAR** el presupuesto del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 PARA ESTUDIANTES DE LOCALES NO AUTORIZADOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de acuerdo al siguiente cuadro; por lo expuesto en los considerandos precedentes:



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4489-2018-UNHEVAL

- 3 -

Período	Comedor	Pasajes	Alimentación	Costo Docente	Total
Año 2019	1,264,800.00	315,360.00	421,600.00	833,039.04	2,834,799.04
Año 2020	1,264,800.00	315,360.00	421,600.00	789,194.88	2,790,954.88
Año 2021	1,264,800.00	252,288.00	356,800.00	438,441.60	2,312,329.60
Año 2022	204,000.00	38,080.00	68,000.00	87,688.32	397,768.32
TOTAL	3,998,400.00	921,088.00	1,268,000.00	2,148,363.84	8,335,851.84
Genérica de Gastos	2.3	2.5	2.5	2.1	

- 4°. **REMITIR** emitir copia del Plan aprobado con el numeral 2 a los decanatos de las facultades de Ciencias Contables y Financieras, de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de Ciencias de la Educación, y de Ciencias Administrativas y Turismo, para que dispongan su implementación y ejecución; asimismo, de considerar alguna mejora o modificación al Plan deberán comunicarlo por escrito a la Oficina de Calidad para que adopte las acciones correspondientes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Informática, adopten las acciones que el caso requiera para que al concluir el año académico 2018-II, **los códigos de los estudiantes de los locales no autorizados sean registrados y reconocidos como del local central**, con la finalidad de evidenciar los mecanismos de cumplimiento al cierre de los locales no autorizados por la SUNEDU.
- 6°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Calidad, la Oficina de Planificación y Presupuesto, las direcciones de los departamentos académicos, las direcciones de las escuelas profesionales respectivas, y demás órganos internos competentes adopten las acciones requeridas para su implementación y ejecución, según sea el caso.
- 7°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Augusto M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. Verónica FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Figueroa

Distribución
 Rectorado
 VRAcad
 VRInv
 -AL-OCI
 Transparencia
 DCalidad
 Facultades (14)
 DPLAN
 JPPTO
 UOM
 Coordinador Sección
 DAySA
 JPACAD
 DIGA
 UC UT
 Archivo